Autorizar la instalación del indicado centro de transforma ción y línea de alimentación y declarar la útilidad pública de los mismos, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decre-

Jaén, 21 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, Agustín Cerdá Rubio.—5.039-14.

24432

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autorizan y declaran de utilidad pública en concreto las instalaciones eléctricas que

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de .Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avemida del Generalisimo, número 27, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica y centro de transformación, cuyas características técnicas principales con las ignipales con las ignipales.

cipales son las siguientes:

Línea aérea de transporte de energía eléctrica trifásica a 20 KV., con 700 metros de longitud, que tendrá su origen en caseta existente denominada «Puente Jontaya», propiedad de la Empresa peticionaria, y final en nuevo centro de transformación tipo intemperie, denominado «Los Molinos», de potencia 50 KVA., relación 20.000 ± 5 por 100/230-133 V., a establecer en el pareia «Puente de Jontaya», término municipal de Jaére

cia 50 KVA., relación 20.000 ± 5 por 100/230-133 V., a establecer en el paraje «Puente de Jontoya», término municipal de Jaén. Conductores aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, aisladores de tipo rigido y suspendidos en cadenas de tres elementos y apoyos metálicos de diferentes tipos y esfuerzos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, del 20 de octubre: Ley 10 1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Aéreas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la indicada línea y centro de transformación y declarar la utilidad pública de los mismos, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966. to 2619/1966.

Jaén, 28 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, Agus-

tín Cerdá Rubio.-5.038-14,

24433

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación del centro de transformación y línea de alimentación se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente Cumpnos los trámites reglamentarios en el expediente incado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.», con domicilio en Jaén, avenida del Generalísimo, número 27, solicitando autorización para la instalación y declaración de útilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, del centro de transformación y linea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica de alta tensión a establecer en Mancha Real, en cable subterráneo para 20 KV. de aluminio de 3 por 150 milimetros cuadrados, con 306 metros de longitud, que tendrá como finalidad enlazar los centros de transformación existentes, denominados de contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra de la contra de la

minados «Caseta Entronque» y «Caseta Alameda».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, del 20 de octubre; Ley 20/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación del indicado contro de transforma

Autorizar la instalación del indicado centro de transforma-ción y línea de alimentación y declarar la útilidad pública de los mismos, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decretos 2619/1966.

Jaén, 26 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, Agustín Cerdá Rubio.—5.040-14.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La 24434 Coruña por la que se autoriza y declara la uti-lidad pública en concreto de la instalación eléc-trica que se cita.

Visto el expediente número 30.257 incoado a instancia de \*Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en la que solicita autoriza-

ción administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de legalización de E. T. de 30 KVA., conectada a la línea Doniños-Penarroiba, en el lugar de Confurco, municipio de El Ferrol, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619 de igual fecha.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección corres-

pondiente, ha resuelto:

pondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la legalización de E. T., de tipo interior, de 30 KVA., con relación de transformación 15.500 ± 5 por 100/220-127 V., en el lugar de Confurco, municipio de El Ferrol, y conectada con entrada y salida de línea a la de Doniños-Penarroiba a 15 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios de la cadmisición o indemnización amistosa vidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citado.

La Coruña, 11 de octubre de 1976.—El Delegado provincial.—4 182-D

24435

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se autoriza y declara la uti-lidad pública en concreto de la instalación eléc-trica que se cita.

Visto el expediente número 30.248 incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en la rue solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de una línea aérea a 15/20 KV., con origen en apoyo número 8 de la línea Vaamonde-Agoso, y final en E. T. de EGANASA, en el lugar de Paredes, municipio de Teo, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2616/1966, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619 de igual fecha: Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», una línea aérea de 1.174 metros de longitud, con conductor de aluminio-acero de 32,36 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón y celdas tipo 1.503, con origen en apoyo número 8 de la línea Vaamonde-Agoso, de la Empresa peticionaria, y final en E. T. de EGANASA, en el lugar de Paredes, del municipio de Teo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación

que se autoriza

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocu-Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado e la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citado.

La Coruña, 11 de octubre de 1976.—El Delegado provincial.—4.163-D.

4.163-D.

24436

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se autoriza y declara la uti-lidad pública en concreto de la instalación eléc-trica que se cita.

Visto el expediente número 30.253 incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S.A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de E. T. de 160 KVA., denominada «Gasolinera de Mellid», en el municipio de Mellid, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y sauciones en materia de instalaciones electricas, aprobado por Decreto 2619 de igual fecha creto 2619 de igual fecha, Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», una E. T. tipo interior, de 160 KVA., con relación de transformación 20-15.000 ± 2,5-5-7,5 por 100/380-220 V. Seccionadores tri-

polares, fusibles de A. P. R. y protección de autoválvulas Sie-

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación

que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios vidumbre torzosa sobre los mismos, para con cayos propletarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecudisponer previamente de la aprobación del proyecto de ejectrición y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capitulo IV del Decreto y Reglamento citado.

La Coruña, 11 de octubre de 1976.—El Delegado provincial.—

## 24437

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lo-groño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-19.568 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las similares. guientes:

Linea aérea trifásica en Navarrete, circuito simple, a 13,2 KV., con conductores de cable aluminio-acero de 78,6 milimetros cuadrados de sección sobre un apoyo de hormigón. niene una longitud total de 184 metros con origen en el apoyo número 1 de la linea a la E.T. «San Pedro» (AT-19.173), y final en la E.T. que también se autoriza y a continuación se describe:

Estación transformadora denominada «Cubillo», tipo intemestación manisiormadora denominada «Cubillo», tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador trifásico de 50 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/3 por 398-230-133 V

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de experie en la carra

de energía en la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10 1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidum-bre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por De-

creto 2619/1966.

Logroño, 4 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial,
Jaime Fernández-Castañeda León.—4.417-D.

## 24438

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-19.565 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S.A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instanción destribus grupos correctorícticas propositivas propositivas de la contra descripciones de la contra del contra de la co lación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Estación transformadora de distribución denominada «ETD-Ramblazquez», en Logroño, tipo intemperie, con transformador trifásico de 4.500 KVA. de potencia y relación 66.000/13.800 V. La finalidad de la instalación es mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, y 2619/1966, de 20 deoctubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capi-tulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre. Logroño, 5 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, Jaime Fernández-Castañeda León.—4.416-D.

## 24439

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la linea eléctrica que se cita (26EL-1.225).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización cilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:
Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación
de la línea eléctrica, cuyas principales características son las

La instalación eléctrica se efectuará en el término municipal La instalación eléctrica se efectuará en el término municipal de Cobeña. Tiene su origen en línea aérea M. T. existente, y el final será en el C.T. «Carretera Algete, 17». La finalidad de la instalación será alimentar al centro de transformación «Camino de Algete, 17», derivada de línea aérea existente, en el término municipal de Cobeña. Características: La tensión será a 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección. Apoyos, metálicos. Longitud, 0,408 kilómetros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 4 de noviembre de 1976.-El Delegado provincial.-

14.003-C.

## 24440

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (26EL-1.223).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las

siguientes:

La instalación eléctrica se efectuará en Algete. Tiene su origen en línea aérea M. T. de alimentación a C. T. «Commetal» y C. T. «La Lobera», y el final será en el C. T. «Camino de Moratones, 41». La finalidad de la instalación será alimentar al centro de transformación «Camino de Meratones, 41», derivada de la linea que alimenta a los C. T. «Commetal» y «La Lobera», en el término de Algeto. Características: La tensión será a 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección. Apoyos de hormigón. Longitud, 0,360 kilómetros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Lev 10/

eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/ 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de a licación de 20

de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la probación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites